
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1240/2022, promovido por María Cristina de la Rosa Rodríguez, contra actos de Alfredo Guzmán Cabrera, agente del Ministerio Público encargado de la agencia Especializada en Investigación en Delitos de Alta Incidencia, y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercera interesada Erika Jisel Lucero Salinas, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de agosto de 2023.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Deisy Cocoltzi Piantzi
Rúbrica.

(R.- 540919)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 54/2023, promovido por Acelo Omero Victoria Carro y Rolando Rodríguez Jiménez, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro, con sede en Puebla, se ordenó emplazar a las víctimas indirectas Isabel Romero Zamora, Patricia Manuel Vargas y Anastacio Cayetano Carrera, en su carácter de terceros interesados, por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de agosto de 2023.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Deisy Cocoltzi Piantzi
Rúbrica.

(R.- 540920)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

En cumplimiento al auto de veinticinco de julio de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 397/2022, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, promovido por NESTOR DANIEL CABRERA GALLEGOS, contra actos del Juez de Control del Circuito Judicial del Istmo, sede Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, por auto de siete de junio de dos mil veintidós, se admitió a trámite el citado juicio de amparo; por acuerdo de treinta de junio de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a juicio a ELODIA BRIAN SERRET RUIZ, en su carácter de tercera interesada; sin embargo, ante la imposibilidad de emplazarla a juicio, no obstante haber agotado las medidas de investigación y no haber logrado localizar el domicilio de la aludida tercera interesada, en proveído de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndole saber a la citada tercera interesada que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Tampico número ciento seis, planta baja, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Salina Cruz, Oaxaca, 25 de julio de 2023.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Roberto Matus Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 540927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA INTERESADA: VICTMA DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES B.E.R.A.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de julio de dos mil veintitrés.

En los autos del juicio de amparo 15/2023-VII, promovido por Anna Maria Damián de Jesús, contra actos del Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en Línea del Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades, se hace del conocimiento a la tercero interesada víctima de identidad reservada de iniciales B.E.R.A., que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Jesús Facio Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 541069)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con sede en Guadalajara
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara.

En acatamiento al acuerdo de seis de julio de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 927/2022-I, del índice de este Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Arturo Rentería Valdivia, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil, del Trigésimo Segundo Partido Judicial del Estado De Jalisco, con sede en Zapotlanejo, que hizo consistir en la sentencia interlocutoria de ocho de abril de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio 91/2020, en el cual a Luis Torres Torres, se le informa que fue señalado como tercero interesado y se ordena

su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27 y 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que comparezca al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, seis de julio de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

María Isabel Orozco Ruiz
Rúbrica.

(R.- 540610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 239/2023
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación

EDICTO:

En el juicio de amparo 239/2023, promovido por María de Lourdes Sepúlveda Huerta, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; contra actos del **Juez Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia del Estado**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Esmeralda Guadalupe Corona Montes, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excelsior", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígameles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con veintinueve minutos de seis de septiembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, nueve de agosto de dos mil veintitrés.
El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Angel Gabino Wood Corona.
Rúbrica.

(R.- 541077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
Amparo Indirecto 230/2023
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ARTURO LÓPEZ NAVARRETE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 230/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de amparo 230/2023, promovido por **José Luis Ríos Reina**, por derecho propio, contra la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, se reclama: Todo lo actuado y el emplazamiento en el juicio 1153/2018 del índice del Juzgado Segundo Civil de la Ciudad de México. Hágase el emplazamiento del tercero interesado Arturo López Navarrete, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional. Se hace del conocimiento a dicho tercero que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023.
Secretaría.

Lic. Perla Erika Acevedo Galicia Woolrich.
Rúbrica.

(R.- 541312)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo 325/2023, promovido por Felipe Cuautle Xicale contra actos del Juez del Tribunal de Enjuiciamiento con jurisdicción Estatal en Puebla y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Ángel Sainz Ortiz, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de agosto de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula.

Martín Alfaro Mena
Rúbrica.

(R.- 541334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCEROS INTERESADOS: YESENIA SOTELO DÍAZ Y JOSÉ TRINIDAD ÁVILA RODRÍGUEZ.

Se emplaza al Amparo Directo 236/2023-I, promovido por ANTONIO NAVARRO CASTELLANOS, contra la sentencia de veintisiete de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, emitida en el toca 600/2022. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se harán por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Elizabeth Velázquez Barragán.
Rúbrica.

(R.- 541491)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Dirigido a: Constructor Independiente de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 1629/2020-IX, promovido por Nora Angélica Martínez Chávez, por derecho propio, contra los actos que reclama del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en esencia, en todo lo actuado dentro de la jurisdicción voluntaria mercantil 115/2015 del índice del Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como el ilegal emplazamiento que le fue practicado, así como el procedimiento de ejecución y las consecuencias de éste, inclusive las inscripciones registrales que se realicen con motivo de lo anterior, respecto del inmueble cuya propiedad defiende. Además, toda vez que la parte quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena publicar el presente edicto, el cual será a costa del Consejo de la Judicatura Federal. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas

las doce horas del catorce de agosto de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a seis de julio de dos mil veintitrés
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
René Gustavo Arellano Márquez.
Rúbrica.

(R.- 540611)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 188/2023, promovido por VÍCTOR TONATIUH HERNÁNDEZ ESCUDERO, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el veintitrés de enero de dos mil veinte, en el toca de apelación 704/2019; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada víctima del sexo femenino de identidad resguardada de iniciales D.V.R.A., que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 541595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1301/2022-VIII, promovido por el apoderado legal de Almexa Aluminio, S.A. de C.V., e Industria Mexicana del Aluminio, S.A. de C.V. contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautlán, Estado de México, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado **Eduardo Rodríguez Pérez**, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Firma la Secretaria
Lic. Laura Guadalupe López Quezada.
Rúbrica.

(R.- 541609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Juan Carlos Ramos Conejo.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercer interesado Juan Carlos Ramos Conejo, dentro del juicio de amparo directo 122/2023, promovido por Daniela Vázquez Murrieta por sí y en representación de las niñas de iniciales O.A.V ., y V.A.V , por conducto de su asesor jurídico Israel Fuentes Juárez, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 30 de mayo de 2023, dictada en el toca 45/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 4, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 21 de agosto de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 541676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del procedimiento de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, con número de expediente **1026/2019**, promovido por **VELAZQUEZ GARCIA LILIA**, en contra de **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y JAIME RIVERA TORRES**, LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante proveído dictado el **veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, en correlación con el emitido el cinco de noviembre del dos mil diecinueve**, ordenó publicar por una sola vez edictos para que se informe a las personas o a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento judicial respecto del inmueble ubicado en CERRADA DE JUÁREZ, LOTE 35, MANZANA 18, o CENTRAL NÚMERO 11 COLONIA EL TRIÁNGULO ACTUALMENTE CERRO DE LA ESTRELLA ALCALDIA IZTAPALAPA CÓDIGO POSTAL 09860 CIUDAD DE MÉXICO, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DÍAS, quedando a su disposición en el seguro del Juzgado las copias para el traslado.

Secretario de Acuerdos B.

Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.

Rúbrica.

(R.- 541943)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan Jalisco
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 29/2023, promovido por José Eduardo Macías Alférez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados Christopher Romuroso Gutiérrez y Emma Lizbeth Sánchez Valencia, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacersele saber: 1.- Que José Eduardo Macías Alférez, promovió demanda de amparo directo contra actos los actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal del Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en el toca penal 255/2021 y su ejecución, respectivamente. 2.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos
Lucía Cisneros García.
Rúbrica.

(R.- 540612)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

DULCE MARÍA CASTELÁN CONTRERAS

Les comunico que en proveído de esta fecha se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 50/2023, promovido por Macario Silvestre Castelán Martínez, contra la resolución de siete de diciembre de dos mil dieciocho dictada por las personas magistradas que integran la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 212/2018, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Acatlán de Osorio, Puebla, en la causa penal 1/2016. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Dulce María Castelán Contreras, en ese mismo auto se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibido que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente,
San Andrés Cholula, Puebla; 06 de julio de 2023.
Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Edgar Alán Guzmán Espinoza
Rúbrica.

(R.- 540624)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco.
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 42/2023, promovido por Federico Trinidad Tapia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados Christopher Romuroso Gutiérrez y Emma Lizbeth Sánchez Valencia, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacerse saber: 1.- Que Federico Trinidad Tapia, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal del Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en el toca penal 256/2021 y su ejecución, respectivamente. 2.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal, a uno de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos
Lucía Cisneros García.
Rúbrica.

(R.- 540921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Román Francisco López de la Torre.

Juicio de amparo indirecto 2496/2021 promovido por Juan Carlos Trujillo Ramírez en contra de los actos reclamados al Director de Obras Públicas, Director de Inspección y Vigilancia y al Director de Planeación y Ordenamiento Territorial, todos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, que consisten en el comunicado DIV/1904/808/2021, en el que se negó la solicitud para dar inicio al procedimiento administrativo de demolición respecto de la obra de construcción ubicada en la calle Paseo del Bosque, mil trescientos treinta y tres, interiores cincuenta y uno y cincuenta y dos, del condominio Oyamel III, colonia El Fortín, en Zapopan, Jalisco, respecto de la cual asevera ser vecino y colindante y la omisión de supervisar de manera conjunta que dicha construcción cuenta con licencia municipal, así como que la obra se está desarrollando de manera correcta, cumpliendo con los lineamientos y salvaguardando la armonía de los residentes del complejo habitacional.

Por acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Román Francisco López de la Torre mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con cincuenta y seis minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado.

Hágasele saber que puede presentarse por sí (si así es su voluntad) o por conducto de representante legal a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbesele de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Anastacia Pérez España
Rúbrica.

(R.- 540923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **624/2023-IV**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **Dedge Corp, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el cual reclama la sentencia interlocutoria de diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el incidente de recusación del perito tercero en discordia en materia de informática, planteado por la quejosa en los autos del juicio ordinario mercantil expediente 1042/2019 del índice del **Juzgado Décimo Noveno Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, que desechó dicha recusación e impuso a la ahora quejosa una sanción pecuniaria equivalente a ciento veinte días de salario mínimo general vigente en esta ciudad, a favor de su colitigante; y ante la imposibilidad de llamar al **tercero interesado Juan Carlos Cruz Romero**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndola que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, auto admisorio, además del acuerdo de ocho de agosto de dos mil veintitrés, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**.

Ciudad de México, 17 de agosto de 2023
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
José Nahúm Barrios García
Rúbrica.

(R.- 541328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO.

Daniel González Agüet.

En el juicio de amparo 734/2023, promovido por Analú Margot Mérida Rodríguez contra unos actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, el ocho de agosto de dos mil veintitrés este Juzgado Federal ordenó emplazar por edictos en su carácter de tercero interesado a Daniel González Agüet, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por apoderado o por gestor que pueda representarla o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 Y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: diez horas con catorce minutos de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 8 de agosto de 2023.
Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Ana María Nava Ortega
Rúbrica.

(R.- 541669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juicio de Amparo Indirecto
Exp. 397/2023
Amparo Indirecto 397/2023
Sección Amparo
EDICTOS.

Sandra Isabel Lacarieri Fernández, promovió juicio de amparo 397/2023, contra actos que reclaman del Juez Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México y otras autoridades, consistente en “todo lo actuado en el Procedimiento o Juicio de Divorcio Incausado que en el JUZGADO DÉCIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO se tramita con el número de expediente 629/2022 promovido por el hoy tercero interesado JAIME ISIDRO CRUZ PALMA en contra de la hoy quejosa SANDRA ISABEL LACARIERI FERNÁNDEZ”.

Se señaló como tercero interesado a Jaime Isidro Cruz Palma, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

Secretario.

Joel Amado Ocampo Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 542021)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

Juicio de amparo: **1001/2022.**

Parte quejosa: Hugo Torres Torres.

EMPLAZAMIENTO.

TERCERA INTERESADA: GRISELDA VÁZQUEZ PACHECO.

En los autos del juicio de amparo **1001/2022**, promovido por Hugo Torres Torres, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán y otras autoridades.**

IV.- Acto Reclamado: Lo Constituye la ilegal e injustificada orden de aprehensión emitida en mi contra por la autoridad señalada como ordenadora, sin que el suscrito haya cometido conducta alguna que se encuentre tipificada como delito en la legislación penal sustantiva, vigente en el estado; y además me privan del debido proceso pues no se me dio acceso a la averiguación para poder conocer las imputaciones que pesen en mi contra y poder defenderme de las mismas.

De las autoridades señaladas como ejecutoras, reclamó el que pretenden dar cumplimiento a la ilegal orden de detención girada en mi contra por la ordenadora. Pretenden privarme de mi libertad para sujetarme a proceso, sin darme a conocer el supuesto hecho delictivo que se me imputa, considerándome como probable responsable de un delito que no he cometido, lo cual viola en mi grave perjuicio el derecho humano de presunción de inocencia.”

Donde se tuvo como tercera interesada a Griselda Vázquez Pacheco, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo indirecto, y se le hace saber además que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio constitucional número **1001/2022**. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Jorge Francisco Bañales Camberos.

Rúbrica.

(R.- 541498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

Tercero interesado: Juan Martín Arroyo Victoriano.

En los autos del juicio de amparo indirecto 674/2022, promovido por Loga Comercializadora y Desarrolladora de Proyectos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California (1) y Actuarios adscritos al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California (2), ambos con sede en

esta ciudad, consistentes esencialmente en la falta de emplazamiento personal y notificación de todo lo actuado en el expediente 732/2019 del índice de la responsable, al que la solicitante de amparo se ostenta persona extraña al aducir que nunca fue llamada a juicio; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, conforme lo previsto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el emplazamiento por medio de edictos de Juan Martín Arroyo Victoriano, deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Boulevard General Agustín Sanginés, 312 y 314, esquina con Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que quedan a su disposición copia de la demanda y que se fijaron las diez horas con diez minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, Baja California, uno de agosto de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada.

Iván Galdino Márquez Portilla.

Rúbrica.

(R.- 541534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTOS

A LA TERCERA INTERESADA

PATRICIA GABRIELA ANTONIO MORALES.

En los autos del juicio de amparo **609/2020-IV**, promovido por **M. Guadalupe Bárcenas Villafaña**, contra actos del **Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con sede en la ciudad del mismo nombre y otras autoridades**, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **"I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO:** Han quedado precisados en el párrafo que antecede. **II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO:** No existe **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** El a) Se señala al LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILERA TORRES, en su carácter de C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con domicilio en Camino a San José de Cervera número 140, Colonia San José de Cervera, Código Postal 36250, Guanajuato, Guanajuato. **IV. ACTOS RECLAMADOS:** A) La falta de notificación conforme a derecho del supuesto aseguramiento, respecto del bien inmueble de mi propiedad sito en Calle Luis Echeverría Álvarez No.2, de la Comunidad La Esperanza en la Localidad de Franco Tavera, Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato, ubicada a un costado de la Escuela Telesecundaria número 104. B) La flagrante violación a las reglas establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, Título III, Capítulo III referentes tanto a la cadena de custodia de los bienes, como a las reglas sobre aseguramiento de bienes, toda vez que todo parece indicar que la autoridad responsable ha actuado con total negligencia en torno al

proceder al que debió ceñirse en relación a los siguientes puntos: (...) C) La flagrante violación a mis garantías individuales y en particular a mi derecho de defensa, al impedirme ejercer los derechos inherentes, como son tener acceso y conocimiento a las actuaciones referentes al aseguramiento del inmueble de mi propiedad.”; además se les hace saber que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 1 de julio de 2022.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Adan Mejía Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 541987)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juz. 3° de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamaulipas
EDICTO

**JUICIO ESPECIAL MERCANTIL PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO ACCIONARIO
EXPEDIENTE 00244/2023.**

- - - EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 00244/2023, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO ACCIONARIO, PROMOVIDO POR EL C. RODOLFO WINSTON CASTAÑEDA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE DESPACHOS ADUANALES CASTAÑEDA, S.C., SOBRE TÍTULO ACCIONARIO RESPECTO DE LA PERSONA MORAL SOCIEDAD CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A., EL CIUDADANO JUEZ TERCERO DE LO CIVIL EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ORDENÓ PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR ÚNICA OCASIÓN LO SIGUIENTE:

----- En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitres -----
----- V I S T O para resolver los autos del expediente 00244/2023, relativo a JUICIO ESPECIAL MERCANTIL PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO ACCIONARIO RESPECTO DE LA SOCIEDAD CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A. promovido por DESPACHO ADUANALES CASTAÑEDA, S.A. y: -----
--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo dispuesto por los artículos 1090, 1092, 1094, 1105 del Código de Comercio, 42, 44, 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es de resolverse y se:

-----R E S U E L V E -----

----- PRIMERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción.-----
----- SEGUNDO. HA PROCEDIDO el JUICIO ESPECIAL MERCANTIL PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO ACCIONARIO RESPECTO DE LA SOCIEDAD CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A. promovido por DESPACHOS ADUANALES CASTAÑEDA, S.A.-----
----- TERCERO. Se declara judicialmente la existencia anterior y falta posterior por extravío DE LA ACCIÓN NOMINATIVA NÚMERO 464 emitida por la SOCIEDAD CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A., a favor de DESPACHOS ADUANALES CASTAÑEDA, S.A. En consecuencia:-----
----- CUARTO. Se decreta la CANCELACIÓN y suspensión de dicha acción, y se ordena publicar por una sola vez en el Diario Oficial, el presente decreto de cancelación y la orden de suspensión, debiéndose notificar en forma personal a las partes; autorizándose a la Sociedad CLUB CAMPESTRE DE TAMPICO S. A. DE C. V., a emitir otra nueva a favor de DESPACHO ADUANALES CASTAÑEDA, S.A, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto en los términos fijados, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
----- Así lo sentenció y firma el C. Licenciado RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la C. Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----
--- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.-- Conste.
----- L'ROC/L'HG
--- LO ANTERIOR ES DADO A LOS (07) SIETE DÍAS DE MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DOY FE. -----

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil

Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante

Firma Electrónica.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas

Firma Electrónica.

(R.- 542026)

AVISOS GENERALES

Secretaría de la Función Pública
Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración
del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.
Expedientes: 0004/2022 y 0005/2022

Asunto: Notificación por edictos de emplazamiento a audiencia inicial, así como del acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

C. MARTIN ALONSO GAXIOLA GARCIA, en virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en los expedientes citados al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XVIII, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, y 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 194, 198, 200 y 208, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 6 fracción III, inciso C numeral 3 y artículo 38 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en correlación con el Acuerdo de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, emitido por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA TOPOLOBAMPO; se **notifica a Usted** que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refieren los artículos 198 y 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con una identificación oficial vigente a la diligencia que tendrá verificativo el décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente EDICTO en punto de las 11:00 hrs. procedimiento Advo. del exp núm. 0004/2022 y a las 12:00 hrs en el exp. 0005/2022 del mismo día, en las oficinas que ocupa el OIC en la Entidad en referencia, ubicado en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, S/C, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, C.P. 81370, con el objeto de exponga lo que a su derecho convenga en torno a las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen, toda vez que en su carácter de Gerente de Operaciones e Ingeniería en la ahora ASIPONA Topolobampo., en el procedimiento del exp: **0004/2022**: La celebración del contrato API-TOPO-AD-12-20, el cual tuvo como objeto, la Adquisición de equipos de sanitización con un precio superior al mercado, por la cantidad de \$455,000.00 y; del exp: **0005/2022**: Presuntamente tenía un trato preferencial a favor de una empresa prestadora de servicio de maniobras en la ASIPONA Topolobampo., en contravención a lo establecido en ejercicio de la función pública, al incumplir lo dispuesto en 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con el art. 7 frac. I, II, III, IV, VI de la Ley en Cita. Al respecto se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, in fine, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución de los presentes procedimientos. Finalmente, se ponen a su disposición las copias certificadas de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los acuerdos por los que se admiten; así como de las constancias de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa integrados en la investigación relativos a los procedimientos al rubro citados, en días hábiles de 08:00 a 13:30 y de las 14:00 a las 16:00 horas.

Topolobampo Ahome, Sinaloa, a 25 de agosto de 2023.
Titular del Área de Responsabilidades adscrita al Órgano Interno de Control
en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.,
ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.
Lic. Ana Laura Meza Verdugo
Rúbrica.

(R.- 541615)